



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Abril de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 329-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de febrero de 2016, se aprueba la ordenanza regional que crea el Consejo Regional de diálogo y concertación para la promoción de la cultura de paz y manejo constructivo de conflictos sociales en la Región Huancavelica; como órgano consultivo adscrito al Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, en el Artículo Cuarto de la ordenanza citada en el punto anterior, detalla los miembros que conforman el precitado consejo regional, encontrándose dentro de ellos un representante del consejo regional de Huancavelica.

De abril de Que, mediante Oficio Múltiple N° 73-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS., de fecha 18 de abril de 2016, el gerente de desarrollo social solicita al pleno del Consejo Regional, la designación de un representante titular y uno alterno para conformar el Consejo Regional de Diálogo y de Concertación para la Promoción de Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 057-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Abril de 2016.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como representantes del Consejo Regional de Huancavelica ante el Consejo Regional de Diálogo y de Concertación para la Promoción de Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales a los Consejeros Regionales siguientes:

- Luz Irma Matamoros García. Titular
- Rut M. Mayhua Vargas Alternó

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional Huancavelica e interesados

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

